

El Departamento de Mercadillos informa:

Queda abierto el plazo de presentación de solicitudes del **07 al 20 de Enero** para la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo con motivo de la celebración del **Carnaval Costa Mogán 2020**, a celebrar en **Arguineguín del 17 al 22 de Marzo del 2019**.

La solicitud de autorización podrá realizarse por parte de cualquier persona física o jurídica interesada y relacionada habitualmente con el desempeño de las mencionadas actividades o servicios.

Dado que el espacio de dominio público disponible para los distintos puestos es limitado, y el otorgamiento de este tipo de autorizaciones es discrecional, el departamento de Festejos se reserva el derecho de admisión de los titulares que hayan presentado la solicitud para participar en estas fiestas.

Las peticiones deberán estar dirigidas a la Alcaldesa- Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y se presentarán en las dependencias de la OAC de Mogán pueblo o Arguineguín, junto con la siguiente documentación:

- La fotocopia del DNI o autorización de residencia y trabajo, en caso de nacionales de terceros países (Personas Físicas).
- Fotocopia del CIF, acuerdo de constitución en vigor y acreditación de su representante (Personas Jurídicas).
- Carné de manipulador de alimentos.
- Certificado de instalación (boletín) de extintores, firmado y sellado por instalador autorizado.
- Certificado de instalación eléctrica de baja tensión (boletín) diligenciado ante la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias.
- En caso de tener instalación de gas, Certificado de instalación de gas, firmado y sellado por instalador autorizado.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil, y justificante del pago.

- Certificados de estar de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Ficha técnica y permiso de circulación del remolque que ejerce la actividad.
- Estar dado de alta en el epígrafe y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de las tasas municipales correspondientes.
- La carta de pago por la tramitación del expediente.
- Declaración jurada y responsable (Según modelo).
- Relación de los trabajadores de la atracción o caseta especificando: Nombre, Apellidos, DNI o tarjeta de Residencia o permiso de residencia y trabajo de cada uno de ellos aportando contrato de trabajo y TC2 de alta en la Seguridad Social.
- En el caso de **atracciones y casetas de juegos** se requiere además, de la documentación citada anteriormente, el **Certificado Técnico de revisión anual del estado mecánico y eléctrico de la atracción**.
- Certificado de antecedentes penales por delitos sexuales.
- En cuanto al suministro eléctrico:

En el caso de instalación de grupo electrógeno se deberá aportar la correspondiente autorización por parte de la Consejería de Industria para la puesta en servicio del mismo.

En el caso de suministro eléctrico a través de Endesa, se deberá aportar fotocopia del contrato del suministro eventual.
- EN TODOS LOS CASOS, posteriormente a la realización de la instalaciones en el Recinto y antes de llevarse a cabo la inspección por parte de los Técnicos municipales se deberá presentar **Certificado de Instalación expedido por Técnico**

competente que acredite expresamente la estabilidad, solidez y seguridad de las instalaciones. El plazo para la presentación de dicho certificado será de 48 horas antes del comienzo del evento, y se aportará por registro de entrada en este Ayuntamiento.

Asimismo, los solicitantes, que no cumplan con todos los requisitos citados en los párrafos anteriores quedan excluidos de forma automática.